
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.261

Miércoles 23 de Enero de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1532320

MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N° 11, DE 2002

Núm. 1.- Talagante, 16 de enero de 2019.

Vistos y considerando:

1) La necesidad de la Municipalidad de Talagante de modificar la Ordenanza N° 11, de fecha 26 de diciembre de 2002, sobre Derechos por Permisos y Servicios de la comuna de Talagante;

2) El Acuerdo N° 273, de fecha 10 de enero de 2019, que agrega a la Ordenanza N° 11, de fecha 26 de diciembre de 2002, los numerales 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 al artículo 24, correspondiente al Título XII denominado "Derechos Varios";

3) Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 13 letra d) y 53, 63 letra i), 65 letras d) y l) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4) La facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad de Talagante, que emana de la Sentencia de Proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016, y

Teniendo presente:

Las facultades que le confiere el decreto con fuerza de ley N° 1, de 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

Ordeno:

Artículo primero: Apruébese la Modificación a la Ordenanza N° 11, de fecha 26 de diciembre de 2002, por Derechos por Permisos y Servicios de la comuna de Talagante, agregando los numerales 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 al artículo 24, correspondiente al Título XII, denominado "Derechos Varios", aprobado mediante Acuerdo N° 273, de fecha 10 de enero de 2019, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 24°: Los servicios que se indican más adelante, pagarán los derechos que para caso se indican:

1.- Informes Técnicos de la Municipalidad emitidos por la Unidades que correspondan.	20% UTM
2.- Certificados de cualquier naturaleza.	10% UTM
3.- Copia de patentes comerciales, industriales, de alcoholes y mineras legalizadas por hoja.	0.1% UTM
4.- Copia de los acuerdos, resoluciones, y Derechos Municipales, por hoja.	0,5% UTM
5.- Inscripciones en registros de proveedores y contratistas.	25% UTM
6.- La información respecto del rol de patentes comerciales, de alcoholes y profesionales, por cada número de rol.	20% UTM
7.- Guía de libre Tránsito, por unidad.	\$500
8.-Fotocopia Juzgado de Policía Local, de documentación del Tribunal, por hoja.	\$50

CVE 1532320

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

9.- Uso de tarimas de madera con base metálica (1,5 ancho, 3,0 largo y 0,5 alto), valor diario por unidad.	\$5.000
10.- Uso de tarimas, incluyendo el traslado y retiro de éstas dentro de los límites de Talagante, valor diario por unidad.	\$10.000
11.- Celebraciones varias (Centro Oriente)	1 UF
12.- Ferias, Expo y festivales, por stand diario.	0,35 UF
13.-Ferias, Expo y festivales, por stand por dos días.	0,65 UF
14.- Actividades a beneficio (Centro Oriente)	1 UTM
15.- Salón Organización Comunitarias	1 UF diaria
16.- Salón Centro Comunitario Balmaceda	1 UF diaria
17.- Salón edificio Consistorial tiene las siguientes opciones:	
Sin mobiliario	\$30.000 diario
Con sillas	\$45.000 diario
Con sillas, data, parlante y micrófono	\$60.000 diario”

Artículo segundo: La presente modificación comenzará a regir desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Artículo tercero: Publíquese en la página web Municipal y en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.- Carlos Álvarez Esteban, Alcalde.- Ricardo Carrasco Rojas, Secretario Municipal.

